

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 11 de noviembre de 2022, el apoderado de la entidad demandante allegó al correo electrónico institucional, escrito de renuncia al poder conferido. Así a su Despacho.

La Pintada, 18 de noviembre de 2022

Sandra Quimbayo P.
Sandra Quimbayo Patiño
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 89 001 2018 00022 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Gustavo Adolfo Pulgarín Pérez
Providencia	A.S. No. 185 de 2022
Decisión	Acepta renuncia a poder

Por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por el abogado **Renzo Jair Cañas Cañola**, al poder que le fuera conferido por la entidad demandante, Banco Agrario de Colombia S.A. Sin embargo, se resalta al profesional del derecho en mención, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado.

Se requiere al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a efectos de que proceda a designar un procurador judicial para que represente sus intereses dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 050** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las 8:00 a.m., el día **22** de **noviembre** de **2022**.

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
SECRETARIA